**RESOLUCION SNC N° 456/2026**

**POR LA CUAL SE RESCINDE DE MANERA UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL CONTRATO N° 33/2021 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA PARA EL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", ID N° 401.435.**

Asunción, 31 de julio de 2026

**VISTO:** El Dictamen DC N° 05/2026 de fecha 30 de julio de 2026, de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Dictamen DC N° 05/2026, la Dirección de Contrataciones se recomendó la realización de los trámites administrativos que correspondan para la rescisión del contrato de manera unilateral por razones de interés público y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del módulo de Terminación de Contratos del SICP;

Que, la Ley N° 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", Art. 55. Derechos de las contratantes, menciona: *"...Las contratantes gozan de los siguientes derechos:* ***c)*** *a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público..."*;

Que, la Resolución DNCP N° 5109/2023 "*POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*. Título II. Disposiciones Finales. Artículo 9º Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley Nº 2051/2003, expresa: *"La presente será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, la Resolución VAF N° 40/2026 del 26/03/2026 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SIAF*" – Artículo 7 Migración de CC transferidos y no transferidos, dispone: *"... A los efectos de la presente resolución, la migración se clasificará en:* ***a) CC no transferidos****: referido a aquellos casos en que, como consecuencia del proceso de migración automática, los CC cuyos saldos no obligados correspondientes a ejercicios pasados, se transfieren al Ejercicio Fiscal vigente, sin lograr impactar en la captura o reserva de los créditos presupuestarios, al no encontrarse correspondencia con la estructura presupuestaria o al no contarse con los créditos necesarios. En estos casos corresponderán las gestiones de actualización y regularización necesarias, para habilitar la ejecución presupuestaria o la baja del CC, según corresponda, conforme a los trámites establecidos en la presente resolución..."*;

Que, la Circular DNCP N° 05/2026 del 14/04/2026 – Regularización del estado administrativo del contrato, establece: *"Para disminuir el valor de los códigos de contratación de los contratos que se encuentran vigentes y que ya no precisan ser ejecutados, conforme al procedimiento descripto en el punto anterior, los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de 'Terminaciones de Contratos" de conformidad a la reglamentación vigente y al instructivo anexo a la presente Circular. Una vez difundida la terminación del contrato, se deberá comunicar el formulario de adecuación de líneas presupuestarias para la disminución de los valores contratados en el código de contratación..."*;

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»;

**RESOLUCION SNC N° 456/2026**

**POR LA CUAL SE RESCINDE DE MANERA UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL CONTRATO N° 33/2021 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA PARA EL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", ID N° 401.435.**

Que, por Decreto Nº 43, de fecha 17 de agosto de 2023 se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica;

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**
**LA MINISTRA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **Rescindir** de manera unilateral por razones de interés público, el Contrato N° 33/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscripto con la firma COVA de Juan Rodríguez, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Adquisición de muebles y enseres de oficina para el Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 401.435, de conformidad a lo establecido en el Articulo N° 55, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

**Artículo 2°.-** **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 3°.-** **Disponer** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaría General de la Institución.

**Artículo 4°.-** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA

**Adriana Ortiz Semidei**
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

**Luz Olmedo**
Secretaria General
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)